

LEY N. 1989.

Creando en la provincia de Pomabamba el distrito de Quiches

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

Por cuanto el Congreso ha dado la ley siguiente:

El Congreso de la República Peruana.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1.º—Créase en la provincia de Pomabamba del Departamento de Ancash, el nuevo distrito de Quiches, que se compondrá de los pueblos de San Miguel, Chingalpo, Acobamba, Huasco, Quiches, y Ullulluco y de las Haciendas Jocos y Jocosbamba.

Artículo 2.º—Los límites de este Distrito serán los mismos que actualmente separan los pueblos y haciendas que lo componen, de los distritos vecinos, y su capital, el pueblo de Quiches.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para que disponga lo necesario á su cumplimiento.

Dada en la sala de sesiones del Congreso, en Lima, á los dos días del mes de octubre de mil novecientos catorce.—NICANOR M. CARMONA, Presidente del Senado.—DAVID GARCÍA IRIGOYEN, Presidente de la Cámara de Diputados.—*J. Alfredo Picasso*, Senador Secretario.—*Santiago D. Parodi*, Diputado Secretario.

Al Excmo. Señor Presidente Provisorio de la República.

Por tanto: mando se imprima, publique y circule, y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la casa de Gobierno, en Lima, á los siete días del mes de octubre de mil novecientos catorce.—O. R. BENAVIDES.—*F. C. Fuchs*.